

“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Jefatural

Nº00065-2013-INIA

19 MAR. 2013

Lima,

VISTOS:

El Auto Directoral General 13-2013-MTPE/2/14 de fecha 21 de enero del 2013, el Auto Directoral General 48-2013-MTPE/2/14 de fecha 28 de febrero del 2013, el Oficio 238-2013-INIA-S.G/J y;

CONSIDERANDO:

Que, con la Carta de fecha 03 de enero del 2013 el Sindicato de Trabajadores SUTSA INIA Nacional, presenta al Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA el Pliego de Reclamos del año 2013 aprobado en la Asamblea de Trabajadores Afiliados al SUTSA INIA NACIONAL el dia 26 de diciembre del 2012;

Que, con Auto Directoral General 13-2013-MTPE/2/14 de fecha 14 de febrero del 2013 la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo resuelve abrir el expediente de negociación colectiva entre el Sindicato de Trabajadores SUTSA INIA NACIONAL y el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA respecto del Pliego de Reclamos del año 2013, conforme al Decreto Supremo Nº 010-2003-TR -Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo;

Que, el artículo segundo del Auto Directoral General 13-2013-MTPE/2/14 ordena dar inicio a la negociación colectiva conforme lo establecido por Decreto Supremo Nº 010-2003-TR- Texto Único Ordenado de la ley de Relaciones Colectivas de Trabajo aprobado;

Que, con Auto Directoral General 48-2013-MTPE/2/14 se ordena corregir el defecto material en la consignación del domicilio del el Sindicato de Trabajadores SUTSA INIA NACIONAL y en consecuencia notificar a las partes del Auto Directoral General 13-2013-MTPE/2/14;

Que los trabajadores del INIA, se encuentran regulados bajo el régimen laboral de la actividad privada, el Decreto Legislativo Nº 728, de conformidad con lo dispuesto por la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 1060 – Decreto Legislativo que regula el Sistema Nacional de Innovación Agraria;



Que, el Decreto Supremo N° 010-2003-TR -Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, establece en su artículo 1º que también será de aplicación a los trabajadores del Estado, sujetos al régimen laboral de la actividad privada, en cuanto no se oponga a normas específicas que limiten sus beneficios previstos por norma especial;

Que, en consecuencia resulta necesario que el Pliego de Reclamos presentado por el Sindicato de Trabajadores SUTSA INIA Nacional para el año 2013, debe ser considerados con arreglo a lo señalado por el artículo 47º del D.S. N° 010-2003-TR - TUO de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo y designar a quienes conformaran la Comisión Paritaria del INIA -2013;

De conformidad con lo señalado por el artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Instituto Nacional de Innovación Agraria –INIA aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG modificado por Decreto Supremo N° 027-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar a los Funcionarios que integrarán la Comisión Paritaria del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, encargada de negociar y conciliar, suscribir cualquier acuerdo y llegado el caso, la convención colectiva de trabajo, respecto al Pliego de Reclamos del año 2013 de los afiliados del Sindicato de Trabajadores SUTSA INIA Nacional en el marco de las negociaciones colectivas a que se refiere el Texto Único Ordenado de la Ley de Negociaciones Colectivas, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2003-TR que a continuación se menciona:

- Secretario General
- Director General de la Oficina General de Administración
- Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica
- Director General de la Oficina General de Planificación.

Artículo 2º.- Reconocer a los representantes del Sindicato de Trabajadores SUTSA INIA Nacional que conformarán la Comisión Paritaria del INIA para el 2013, con capacidad para negociar colectivamente en representación de sus trabajadores del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA afiliados a su sindicato, según firmas contenidas en la Carta de fecha 03 de enero del 2013 y Pliego de Reclamos del año 2013, cuyos nombres a continuación se mencionan:

- Sr. ROGER AUGUSTO RIVERA GAMARRA Secretario General del Sindicato de Trabajadores SUTSA INIA Nacional.
- Sr. JORGE W. CHANGANA URIBE Secretario de Defensa del Sindicato de Trabajadores SUTSA INIA Nacional.
- Sr. MANUEL RUBIO VILLARREAL Secretario de Economía del Sindicato de Trabajadores SUTSA INIA Nacional.
- Sr. LEONCIO CHOCCÑA MARTINEZ Secretario de Cultura, Recreación y Deporte del Sindicato de Trabajadores SUTSA INIA Nacional.

Registrese y Comuníquese



J. ARTURO PLOREZ MARTÍNEZ
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria